



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

M.P.: Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA19-41
Quibdó, diciembre 6 de 2019

"Por el cual corrige un error formal en el Acuerdo No. CSJCHAVJ19-122 del 2.12.2019"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en los artículos 101.12 de la Ley 270 de 1996, L.E.A.J., 3.3 de la Ley 1095 de 2006 y de manera particular en los Acuerdos Nos. PSAA-07-3972, PSAA-4007 de 2007 y del artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 de 2016 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCHAVJ19-122 del 2.12.2019, se fijaron turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2020 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial del Chocó y Administrativo del Chocó.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario de digitación, al establecer un cargo diferente del que actualmente desempeña el doctor Humberto Rodríguez Arias, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Seccional Disciplinaria en este Distrito Judicial, por lo que debe corregirse el mismo.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la referida corrección, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del cinco (05) de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Corregir el artículo 3° del Acuerdo CSJCHAVJ19-122 del 02.12.2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3°: Los Magistrados de los Tribunales Superior de Quibdó, Administrativo del Chocó y Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó o Comisión Seccional de Disciplina Judicial, atenderán la segunda instancia de Habeas Corpus en días festivos, fines de semana y vacancia judicial, así:



Atención de segundas instancias en días festivos, fines de semana y vacancia judicial por parte de las Corporaciones Judiciales del Distrito													
FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MORENO MOSQUERA NORMA	Tribunal Administrativo del Chocó	11-12		7-8		9-10		4-5	29-30		10-11-12		
CASTRO PEREA ARIOSTO	Tribunal Administrativo del Chocó	18-19		14-15		16-17		11-12		5-6	31	1-2	17
DÍAZ URRUTIA LUZ EDITH	Tribunal Superior de Quibdó	25-26			4 al 12	23-24		18-19-20		12-13		7-8	19
JIMENEZ QUICENO DIEGO JUAN	Tribunal Superior de Quibdó		1-2	21-22-23		30-31		25-26		19-20		14-15-16	
ABADÍA SERNA MIRTHA	Tribunal Administrativo del Chocó		8-9	28-29			6-7		1-2	26-27		21-22	12-13
JIMENEZ BOLAÑOS REMIGIO ALIRIO	Tribunal Superior de Quibdó		15-16		18-19		13-14-15		7-8-9		3-4	28-29	
VASCO MONSALVE ADRIANA VICTORIA	Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria		22-23		25-26		20-21-22		15-16-17		17-18		5-6
RODRIGUEZ ARIAS HUMBERTO	Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria		29	1		1-2-3	27-28-29		22-23		24-25		8

ARTICULO 2°: En lo demás, estese a lo resuelto en el Acuerdo CSJCHAVJ19-122 del 02.12.2019 "Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2020 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial del Chocó y Administrativo del Chocó."

ARTICULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2020.


Julián Ochoa Arango
 Presidente